



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

## RESOLUCIÓN 0569/022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2022-11-0008-0039

Asunto 075/022

Montevideo, 20 MAY 2022

**VISTO:** La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura para declarar patrimonio cultural inmaterial a la artesanía en guasca o guasquería; -----

**RESULTANDO: I)** que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación ha realizado un inventario primario, a nivel nacional, de la guasquería, con el objetivo de identificar esta práctica artesanal tradicional; -----

**II)** que dicho proceso se realizó con la activa participación del colectivo de "guasqueros", voceros y actores calificados en la sostenibilidad de la práctica a través de la transferencia intergeneracional del saber y la definición de estrategias de salvaguarda; -----

**III)** que el trabajo realizado ha permitido evidenciar que la guasquería, como artesanía tradicional, se encuentra en proceso de transformación frente al surgimiento de nuevos mercados urbanos y en los cambios de la matriz productiva del país; -----

**CONSIDERANDO: I)** que, en el marco de la "Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO" del año 2003, ratificada por la República Oriental del Uruguay por la Ley N°18.035 de 20 de octubre de 2006, corresponde salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, promover e impulsar su reconocimiento y la sensibilización social del mencionado patrimonio reforzando el sentimiento identitario de los protagonistas y de las comunidades en las que se encuentran; -----

II) que es innegable la importancia de los saberes populares como fuente de identidad, bienestar y sustentabilidad social; -----

III) que es necesaria la incorporación de criterios de la mencionada salvaguarda en las políticas públicas, planes y actuaciones, para incidir en la preservación de este patrimonio; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley N°18035 de 20 de octubre de 2006, en la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971 y en el Decreto N° 536/72; -----

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Declarar a la artesanía en guasca o guasquearía como patrimonio cultural inmaterial conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.035 de 20 de octubre de 2006. -----

**2do.-** Cometer a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, en coordinación con los actores que practican dichas artesanías, así como con las autoridades nacionales de distintos ámbitos relacionadas con el patrimonio objeto de declaratoria, las acciones que permitan garantizar la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y transmisión, principalmente a través de la educación formal y no formal en sus distintos aspectos. -----

**3ro.-** Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Turismo, a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al Congreso Nacional de Intendentes y a las asociaciones de artesanos y colectivos que practican la guasquería. -----

**4to.-** Pase a la Comisión del Patrimonio de la Nación para su registro y archivo. -----



**Dr. Pablo da Silveira**  
Ministro de Educación y Cultura